

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO EN CIENCIAS NORBERTO MANJARREZ ALVAREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, DOCTOR CUAUHTÉMOC VLADIMIR PÉREZ LLANAS, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAM-X” Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE SU CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE, LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS NAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA LICENCIADA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 22 de marzo de 2000 la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Electoral del Distrito Federal celebraron un convenio general de colaboración y Apoyo, mediante el cual se comprometieron a establecer las bases a través de las cuales las partes llevarían a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, de extensión universitaria y otras de mutuo interés.
2. En las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del referido convenio general, las partes estipularon que para su ejecución, podrían celebrar convenios específicos, en los que se describiría con toda precisión, las actividades o tareas que se llevarían a cabo; las aportaciones económicas, si las hubiere; así como los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento equilibrar las obligaciones y derechos adicionales que cada parte asumiría para tales fines.
3. De igual forma, en la cláusula DÉCIMA SEXTA se estipuló que las declaraciones y cláusulas contenidas en el convenio general se entenderían aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.
4. Con fecha 18 de marzo de 2005, las partes suscribieron convenio modificatorio al Convenio General, mediante el cual quedó ampliada su vigencia hasta el 21 de marzo de 2007.

DECLARACIONES

- I. De “LA UAM-X”, a través de su representante:
 - I.1. Que es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

I.2. Que el objeto que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, es:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
- c) Preservar y difundir la cultura.

I.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades: Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco.

I.4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su Ley Orgánica, su representante legal es el Rector General, Doctor Luis Mier y Terán Casanueva, quien de acuerdo con el artículo 16 de la citada Ley y 36 de su Reglamento Orgánico, tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.

I.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco, Maestro en Ciencias Norberto Manjarrez Alvarez, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 107151, del libro número 1649 de fecha 5 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 15 del Distrito Federal, Licenciado Eduardo García Villegas.

I.6. Que no está sujeta al pago de impuestos, ni tampoco estarán gravados los actos y contratos en que ella intervenga, conforme a lo establecido en el artículo 5 de su Ley Orgánica.

I.7. Que su domicilio legal, es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia ExHacienda de San Juan de Dios, delegación Tlalpan, código postal 14387, México, Distrito Federal.

I.8. Que su domicilio para efectos del presente convenio es Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal, teléfono 54837025, fax 54837148.

II. De "EL INSTITUTO", a través de sus representantes:

II.1. Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;

II.2. Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus

decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;

- II.3. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó "EL INSTITUTO";
- II.4. Que de conformidad con el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- II.5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- II.6. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- II.7. Que de conformidad con el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica;
- II.8. Que mediante acuerdo 08/03^a./05 de fecha 9 de marzo de 2005, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó el proyecto de investigación denominado Estudio Cualitativo sobre las modalidades de participación civiles y políticas en el Distrito Federal;
- II.9. Que el artículo 71 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Consejero Presidente del Consejo General, es también, Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II.10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II.11. Que de conformidad con el artículo 76, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras funciones, llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- II.12. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la

aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- II.13. Que a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar que se hayan cumplido en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que “**EL INSTITUTO**” sea parte, de conformidad con el artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II.14. Que el “**EL INSTITUTO**”, para la celebración del presente Convenio Específico cuenta con autorización de suficiencia presupuestal, mediante solicitud de requisición número 05/468 de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando la partida presupuestal número 04.04.02.02.06.3301, correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- II.15. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

III. Declaran ambas partes:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.
- III.2. Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente instrumento es con el fin de que “**LA UAM-X**” realice para “**EL INSTITUTO**” el proyecto denominado *Estudio Cualitativo sobre las modalidades de participación civiles y políticas en el Distrito Federal*, de acuerdo con la metodología y características establecidas en el **Anexo Único**, que forma parte integrante del presente convenio.

Objetivo general del estudio:

Caracterizar las modalidades de participación civiles y políticas de los ciudadanos del Distrito Federal en diversos ámbitos comunitarios, políticos e institucionales a partir de recuperar la perspectiva del sujeto en la definición de sus propios ámbitos de acción y significación.

SEGUNDA. **COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".**

Para la realización del proyecto objeto del presente instrumento, "EL INSTITUTO" asume los siguientes compromisos:

- a) "EL INSTITUTO" se obliga a aportar a "LA UAM-X" por el estudio objeto de este convenio la cantidad de **\$468,160.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cuyo importe será cubierto en dos exhibiciones, mediante transferencia electrónica a la cuenta número 0980237, sucursal 0326 de Banamex, con la Clave Bancaria Estándar (CLABE): 002180032609802375, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, previa entrega a "EL INSTITUTO" de los recibos institucionales correspondientes. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:
1. Un primer pago por la cantidad de **\$234,080.00 (Doscientos treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** a la firma del presente convenio, y
 2. Un segundo y último pago por la cantidad de **\$234,080.00 (Doscientos treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** dentro de un plazo no mayor a quince días posteriores a la fecha de la entrega de los productos de la investigación del estudio, especificada en la cláusula TERCERA, inciso c) del presente instrumento.
- b) Proporcionar la información relativa al estudio que obre en su poder, así como las facilidades y apoyos al personal de "LA UAM-X" para el adecuado desarrollo de las actividades relativas al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Colaborar y gestionar, en su caso, sobre la consecución de información para el adecuado desarrollo de las actividades relativas al cumplimiento del presente convenio.

TERCERA. **COMPROMISOS DE LA "UAM-X".**

Para llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula PRIMERA, "LA UAM-X" se compromete a:

- a) Realizar el proyecto de acuerdo a la metodología acordada y a cumplir con las metas, objetivos y plazo del proyecto aprobado por "EL INSTITUTO".
- b) Destinar las cantidades aportadas por "EL INSTITUTO" al desarrollo y ejecución del estudio encomendado en el presente convenio.
- c) Entregar a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el 15 de octubre de 2005, los productos de la investigación derivados del estudio señalado en la cláusula PRIMERA del presente convenio, en los términos del **Anexo Único**.
- d) Presentar los productos de la investigación según el plan de actividades incluido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

- e) Entregar los recibos institucionales que amporen los recursos recibidos.

CUARTA. **RESPONSABLES OPERATIVOS.**

La responsabilidad de la ejecución del estudio corresponde exclusivamente a "LA UAM-X", y para su ejecución designa como coordinadora y responsable de la investigación a la Dra. Rosalía Winocur Iparraguirre, profesora e investigadora, adscrita al Departamento de Educación y Comunicación de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, y como participante en la investigación al Dr. Roberto Gutiérrez López, adscrito al departamento de Sociología en la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana, quienes se comprometen al tenor de la carta compromiso que firman ante su Institución.

Por su parte "EL INSTITUTO" designa como responsable a la Lic. Yolanda Columba León Manríquez, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Ambos responsables lo serán frente a sus instituciones, serán sustituidos por quienes llegaren a ocupar sus cargos y tendrán las siguientes atribuciones:

1. Coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio.
2. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en este instrumento.
3. Dar seguimiento e informar, por escrito, de los resultados y avances del presente convenio a cada una de las instituciones que representen.
4. Las demás que las partes acuerden.

QUINTA. **CONFIDENCIALIDAD.**

"LA UAM-X" conviene en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información que se recabe del estudio, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual le fue proporcionada.

SEXTA. **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el estudio y sus resultados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo, "LA UAM-X" podrá utilizarlos con fines de docencia e investigación, dando el crédito correspondiente a "EL INSTITUTO", pero nunca con fines comerciales o lucrativos.

Asimismo, la persona o personas que participen, en forma remunerada, en la realización del estudio y sus resultados, tendrán el derecho a que se les mencione expresamente en la parte o partes en cuya creación hayan participado.

SÉPTIMA.

PUBLICACIONES.

Ambas partes convienen en que los derechos de publicación de los resultados del proyecto corresponden a "EL INSTITUTO".

OCTAVA.

SALVAGUARDA LABORAL.

Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA.

RESPONSABILIDAD.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA.

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA
PRIMERA.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA
SEGUNDA.

MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA
TERCERA.

VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia que comenzará a partir de la fecha de su celebración y concluirá el 31 de octubre de 2005.

DÉCIMA
CUARTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA
QUINTA.

JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida y, en su caso, acepten someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente convenio específico y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de mayo de 2005.

POR "LA UAM-X"


**M. EN C. NORBERTO MANJARREZ
ALVAREZ**
RECTOR DE LA UNIDAD


**DR. CUAUHTÉMOC VLADIMIR PÉREZ
LLANAS**
SECRETARIO DE LA UNIDAD


DR. ARTURO ANGUIANO OROZCO
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

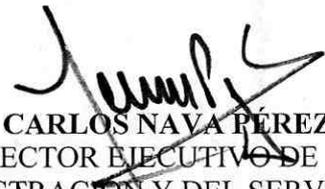

**DRA. ROSALÍA WINOCUR
IPARRAGUIRRE**
RESPONSABLE OPERATIVA


LIC. ISRAEL MUÑOZ URI GARCÍA
REVISIÓN JURÍDICA

POR "EL INSTITUTO"


LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE


LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL


**LIC. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ**
DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO ÚNICO

Proyecto: Estudio cualitativo sobre las modalidades de participación civiles y políticas en el Distrito Federal.

Objetivo General: Caracterizar las modalidades de participación civiles y políticas de los ciudadanos del Distrito Federal en diversos ámbitos comunitarios, políticos e institucionales a partir de recuperar la perspectiva del sujeto en la definición de sus propios ámbitos de acción y significación.

Objetivos Específicos:

1. Indagar cuáles son las prácticas de participación de distintos sectores socio-culturales del Distrito Federal en diversos contextos comunitarios, políticos e institucionales.
2. Explorar las representaciones que los sujetos tienen sobre sus propias prácticas de participación.
3. Investigar las representaciones que los sujetos tienen sobre los discursos, políticas y programas que impulsan distintas instancias del gobierno y las O.N.G.s para promover la participación.

Justificación

Uno de los aspectos fundamentales que definen lo que tradicionalmente se entiende por cultura política democrática en distintos ámbitos políticos, académicos e institucionales, es el tipo de participación que ejercen los ciudadanos en diversas instituciones civiles y políticas. La estimación de la cantidad y calidad de la participación medida en niveles según se acerque o se aleje de tipos ideales previamente establecidos, constituye el elemento esencial para establecer el tipo de cultura cívica que posee un sujeto. Uno de los sustentos teóricos más conocidos, y,

también más usados a pesar de las críticas que ha recibido, es la famosa escala de Almond y Verba (1963) ¹.

En el ámbito de los discursos políticos y en el diseño de la mayoría de las encuestas, se hace referencia a la participación como el elemento clave que define la vida democrática de una comunidad o localidad y también su cultura política. En todos estos ámbitos la definición de lo que se entiende por participación se da por establecida, y rara vez se contempla la indagación de lo que piensan los sujetos, es decir, lo que experimentan subjetivamente acerca de sus acciones y la representación que tienen de sus prácticas de participación.

Estas definiciones resultan problemáticas a la hora de interpretar las acciones políticas de muchos sujetos o grupos, de catalogar sus prácticas de participación o de evaluar el impacto de un programa de educación cívica, porque involucran –explícita o implícitamente- tres supuestos básicos que no pueden generalizarse para todos los ámbitos cotidianos ni realidades socio-culturales.

El primer supuesto establece que todos los sujetos comparten el mismo sentido acerca de lo que se entiende por participación cívica y política, y diferencian claramente el ámbito de la participación política de otros ámbitos de la participación comunitaria, vecinal, festiva, religiosa, grupal, etc. El segundo, sostiene que la participación es producto de una decisión individual, voluntaria y reflexiva, lo cual implica que todos los sujetos siempre tienen la opción de escoger si participan o no. Y, el tercero, asume que la participación es intrínsecamente democrática e involucra algún grado de inclusión en la toma de decisiones de un grupo. Es decir, si un individuo participa adquiere la capacidad, en menor o mayor medida, de influir en las decisiones del grupo.

En virtud de la reflexión crítica expuesta, sostenemos como puntos de partida para el estudio propuesto las siguientes consideraciones:

¹ A partir del planteamiento de Almond y Verba (1963), muchos estudios sobre cultura política en México privilegian una noción de participación ciudadana muy estrecha. Según Pateman (1980), se trata de un modelo de "democracia exitosa" que requiere que "todos los ciudadanos se sientan involucrados y sean activos en política y que su participación sea informal, analítica y racional".

1. El estudio debe evitar la repetición de ejercicios de investigación que, aunque han sido realizados fundamentalmente desde una perspectiva nacional, permitirían ya tener una idea bastante aproximada de la(s) cultura(s) política(s) de los ciudadanos del D.F. a través de sus indicadores tradicionales.

2. Sería, por lo tanto, recomendable enfatizar una perspectiva analítica de índole cualitativa, que permitiera comprender las formas de inserción y posicionamientos ciudadanos en distintos contextos sociopolíticos metropolitanos, así como la manera en que se actúa y responde a los diversos problemas asociados a dichos contextos. Este acercamiento contribuiría a descifrar el tipo de percepciones culturales que subyacen a formas de organización y participación que generalmente pasan desapercibidas desde la óptica tradicional de las encuestas y estudios de opinión convencionales.

3. Un objetivo central del estudio sugerido consistiría en explicar la relación existente entre un espacio público asumido de manera diferenciada por la ciudadanía y una cotidianeidad que se reproduce también de manera diversa y de la cual surgen percepciones y valoraciones acerca del mundo político. Desde tal óptica, sería posible entender el desfase entre el plano político-institucional y las prioridades ciudadanas.

4. A partir de la reconstrucción de la *genealogía* de las culturas políticas que coexisten en el espacio geográfico del Distrito Federal, sería factible plantear las condiciones necesarias para un eventual reencuentro entre la ciudadanía y los componentes básicos del sistema político formal (partidos, órganos de representación y gobierno, elites y procesos político-institucionales.)

5. Complementariamente, el estudio propuesto buscaría definir cuál es y de qué naturaleza son las problemáticas compartidas por los habitantes del Distrito Federal, es decir, que recorren transversalmente su tejido social, y cuáles son aquellas singulares y específicas que distinguen a grupos y sectores particulares.
6. La participación política y social de los actores no puede considerarse al margen de la manera en que los individuos experimentan y verbalizan su proceder. En esta perspectiva, lo que nos interesa indagar es qué significados adquiere la participación en diversos contextos políticos y sociales, a partir de recuperar el punto de vista de los actores, entendido como "un universo de referencias compartido –no siempre verbalizable -que subyace y articula el conjunto de prácticas, nociones y sentidos organizados por la interpretación y actividad de los sujetos sociales" (Guber, 1991:75).
7. El análisis integral sobre la cultura política y las formas de participación ciudadana, requeriría articular una profunda investigación cualitativa con un trabajo empírico que podría contemplar, por supuesto, la realización de una encuesta en una segunda etapa de la investigación. Sin embargo, esta última tendría que ser estructurada a partir de los resultados derivados del análisis cualitativo.

Estrategia metodológica:

Instrumento de exploración

Para llevar a cabo el estudio se diseñará una entrevista cualitativa semi-estructurada que nos permita explorar el sentido de las respuestas de los sujetos

de distinta pertenencia sociocultural, a partir de establecer los significados que le asignan a diversos temas o conceptos.

La entrevista semi-estructurada es una herramienta que deja hablar al actor, pero en el marco de una pauta previamente establecida por el investigador, y respetando una *guía de preguntas* que permite abarcar las temáticas de interés para la investigación. El sujeto habla libremente sobre ciertos temas específicos y su discurso es grabado por el entrevistador.

La diferencia con respecto al cuestionario reside en que se puede variar en parte la secuencia de las preguntas y en el hecho de que las preguntas suponen respuestas abiertas. Es un instrumento que permite indagar y reconstruir los rasgos principales, las contradicciones y los nexos entre significados al interior del grupo investigado, y las semejanzas y diferencias entre grupos diferentes alrededor de los mismos temas. Explora en profundidad el sentido de lo que dicen los sujetos mientras la encuesta sólo informa sobre el acuerdo o desacuerdo respecto de una determinada variable. La entrevista semi estructurada establece los diversos significados que le asignan los sujetos a distintos temas o conceptos de manejo colectivo como democracia y participación, mientras la encuesta se limita a "recoger" la mera opinión, casi siempre aislada de su contexto de significado, sin establecer el sentido de la misma².

La entrevista semi estructurada permite en buena medida explicar ciertas contradicciones entre las prácticas y los valores, entre lo que se piensa y lo que se hace, a condición que el entrevistador sepa sondear en las actitudes del entrevistado. Permite comprender los motivos de conductas sin sentido aparente como por ejemplo: cambiar el voto a último momento, pertenecer a un partido pero votar por otro, preferir el noticiero de Televisa aunque se le crea menos que a otros, reconocer que un producto es mejor que otro, pero seguir consumiendo el de siempre, expresar deseos de cambio pero no poder concretarlos, etc. Además, esta técnica supone que los sujetos deben ser entrevistados en sus lugares de

² Giglia Angela y Winocur Rosalía: "Posibilidades y alcances de los enfoques cualitativos para el estudio de la cultura política", en Rosalía Winocur (Coord.), **Algunos enfoques metodológicos para el estudio de la cultura política en México**. Instituto Federal Electoral/FLACSO/Porrúa. pp. 200-217.

trabajo, estudio o descanso, lo cual les permite responder con mayor naturalidad y desde sus ámbitos de pertenencia³.

En algunos casos la entrevista se arregla mediante un contacto previo y en otros se contacta directamente a los informantes en sus situaciones cotidianas, con la única condición de que puedan disponer de tiempo para responder. Por ejemplo, a los chóferes de taxis o microbuses se les entrevista en las bases. De esa forma se puede también cruzar la información que deriva de la entrevista con otra que deriva de la observación efectuada por el propio entrevistador, sobre uno de los ámbitos en que el sujeto se desenvuelve (el trabajo, la familia, el tiempo libre).

La guía de entrevista se organiza en bloques temáticos que reflejen las principales interrogantes y variables del estudio. Estos bloques temáticos se elaborarán atendiendo a las siguientes consideraciones metodológicas: 1) Cada tema establecerá marcos de referencia para definir los conceptos en situaciones locales, ciudadanas y nacionales; 2) Cada tema definirá marcos temporales y espaciales para solicitar la narración de situaciones de participación, interesa más explorar y contextualizar las prácticas de participación que indagar y clasificar repertorios de acciones aisladas; 3) En algunos bloques se diseñarán proyectivos tomando como ejemplos los casos de la marcha blanca y el linchamiento en Tláhuac; y en otros se utilizarán preguntas de contrastes, por ejemplo: para usted ¿quiénes son los buenos ciudadanos?, y ¿los malos?

Variables de análisis

- Representaciones de ciudadanía y participación en diversos grupos sociales, culturales, políticos y étnicos.
- Prácticas y contextos sociales, políticos, institucionales y familiares de ejercicio de la ciudadanía y la participación.
- Sentido de lo público y lo privado vinculado a las prácticas de participación.

³ *Ibid*

- Sentido de lo local, lo ciudadano, lo nacional y lo global vinculados a las prácticas y a los compromisos de participación.
- Memorias, trayectorias e imaginarios de participación.
- Papel de los medios de comunicación, las instituciones, la familia y la comunidad en las representaciones y prácticas sobre la participación.
- Representaciones sobre los discursos, políticas y programas que impulsan distintas instancias del gobierno y las O.N.G.s para promover la participación.

Universo de exploración

Para determinar el perfil de los informantes se diseñarán varias tipologías de actores que por una parte recuperen la diversidad de sectores socio-culturales distribuidos en diversas zonas del Distrito Federal y, por otra, las variables de análisis del estudio.

Plan de actividades

1. Diseño de la pauta de entrevista y de la tipología de actores
2. Prueba y ajuste de la pauta de entrevista
2. Reclutamiento y capacitación de los entrevistadores
3. Realización de las entrevistas
4. Transcripción y codificación de las entrevistas
5. Elaboración del manual de códigos
4. Codificación del total de las entrevistas
6. Análisis e interpretación de los resultados
7. Presentación y discusión de los resultados de la investigación

Fecha de inicio y duración del proyecto

La duración total del proyecto se estima en cinco meses aproximadamente. La ejecución del proyecto comenzará el primer día hábil después de haber recibido el primer pago acordado, correspondiente al 50% del total presupuestado.

Productos de la investigación

Al concluir la investigación se entregarán al IEDF los siguientes productos:

- Un Informe final de la Investigación que incluye los resultados del estudio y recomendaciones para las campañas de educación cívica.
- Un CD con el total de las entrevistas transcritas y el Manual de Codificación.

Importe total de las aportaciones

\$468,160.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.)

Cronograma de pagos

50% a la firma del convenio

50% dentro de los quince días posteriores a la entrega de los productos de la investigación del estudio